CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 26 de septiembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 01 de junio de los corrientes fue aportada renuncia al poder por la apoderada del demandado. SIRNA ok.

Se hace constar que el Consejo Superior de la Judicatura el 13 de septiembre de 2023 emitió Acuerdo PCSJA23-12089, por virtud del cual dispuso la suspensión de los términos judiciales a nivel nacional, desde el 14 hasta el 20 de septiembre de 2023, por las fallas en los servicios tecnológicos de la Rama Judicial.

Dicha suspensión fue levantada a partir del 21 de septiembre de 2023, conforme acuerdos 12089 C3 y 12089 – C4. La secretaria,

mpsus .

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 00443 de 2019
Demandante: IRMA MILENA GARCÍA VENEGAS

Demandado: ALVARO ESCOBAR DÍAZ Fecha Auto: 28 de septiembre de 2023.

Se incorpora al plenario la documentación descrita en el informe secretarial precedente, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para lo de rigor, sin embargo, NO SE TIENE EN CUENTA LA RENUNCIA al mandato judicial que presentó el 01 de junio de 2023, la profesional DIANA BARRERA GUTIERREZ a su cargo como apoderada judicial del demandado, ya que NO acompañó la comunicación en tal sentido remitida a su poderdante, incumpliendo los mandatos del artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #36 de 29 de septiembre de 2023 Fijado a las

MÓNICA F. ZABALA P.

Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 069fa3dcb6ef917a62c04b03794a6f8d4154190a4e2eaedacdbd7fcf187d7e83

Documento generado en 28/09/2023 03:01:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica